

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez



HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009-2021
A, 30 de Septiembre del 2021

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LEY MUNICIPAL N° 386/2021 DE INCENTIVO
TRIBUTARIO Y REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA, DE DEUDAS TRIBUTARIAS
MUNICIPALES POR REACTIVACIÓN ECONÓMICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTOS:

Que, el Informe Técnico OF.: UU.RR. N°003/2021, del 28 de septiembre de 2021 emitido por la Unidad de Recaudaciones dependiente de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), el cual informa, Identificado el número de contribuyentes, inmuebles; se realizó el análisis del cumplimiento de obligaciones de inmuebles del cual se puede indicar que a la fecha solo el 48.63 % del total de contribuyentes se beneficiaron con la ley 386/2021 pago del impuesto (IMPBI) a la gestión 2020 y gestiones retrasadas, el cual todavía existe una marcada cifra de deudores que equivalen un 51.37%. Con la aplicación de ley municipal 386/2021 descuento tributario.

De igual forma se puede indicar que a la fecha no se inicio el descuento al IMPVA gestiones en mora, respeto de la Patente de Funcionamiento de Actividades Económicas, corresponde indicar que en el marco de la ley municipal 386/2021 solo el 33.78 % del total de contribuyentes pagaron por esta patente a la gestión 2020, el cual todavía hay una marcada cifra de contribuyentes que faltan cancelar sus patentes equivale a 66.22%.

El análisis general muestra que el descuento mediante ley municipal 386/2021 otorgado por la administración municipal solo se aplicó por 31 días calendario; rango de tiempo que considero es mi corto, si consideramos que la población recién está saliendo a vacunarse y los comercios y actividades económicas con la flexibilización recién están reiniciando actividades después de haber parado y cerrado durante más de un año.

Es así que el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en el marco de sus atribuciones y competencias constitucionales, no puede quedar indiferente frente ante la evidente situación de emergencia de salud que viene atravesando la población boliviana en su conjunto.

Ante la situación por la que atraviesa el municipio y a solicitud de muchos vecinos y factores de restricciones cierre de actividades por gremiales, la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno; en el ámbito de sus atribuciones y competencias propone la ampliación por 12 días calendario a partir del 18 de octubre hasta el 29 de octubre como prioridad adoptar medidas tributarias temporales que benefician a los contribuyentes respecto al pago tanto de sus obligación tributarias, concluyendo que es necesaria la ampliación del plazo de la Lay Municipal Nro 386/2021.

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

Que el informe legal GAM-ET/DJ/JC/INF.N°092/2021 de fecha El Torno, 30 de Septiembre de 2021, el cual refiere informe legal sobre, AMPLIACION DE PLAZO DE LA LEY MUNICIPAL N°386/2021 "DE INCENTIVO TRIBUTARIO Y REGULARIZACION VOLUNTARIA DE DEUDAS TRIBUTARIAS MUNICIPALES POR REACTIVACION ECONOMICA", concluyendo que un porcentaje de 66% aun no han regularizado sus deudas tributarias en tal sentido es necesario ampliar el plazo de la ley 386/2021 hasta un máximo de 12 días calendario en cumplimiento del artículo 6, en tal sentido es viable y procedente la propuesta legislativa por la Unidad de Recaudaciones, recomendando la elaboración de Resolución Administrativa que apruebe la ampliación del plazo establecido desde 18 de octubre al 29 de octubre proponiendo Resolución en borrador a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su consideración y posterior aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado indica en su Artículo 283**. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de su competencia y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la **Constitución Política del Estado indica en su Artículo 302 (Competencias exclusivas)**. Núm. 19. Creación y Administración de Impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no son análogos a los impuestos nacionales o departamentales. Núm. 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Qué, el Código Tributario en su Art. 21 y el Decreto Supremo N° 27310 Reglamento al Código tributario en su Art. 3, establecen que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código, en el ámbito municipal, está ejercida por la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Municipal.

Que, la Ley Municipal N.º 112/2016, Creación de Impuestos de Dominio Municipal, en su Capítulo II, Artículo Nro. 13 (Descuento de Pronto Pago) y Capítulo III, Artículo Nro. 23; establecen un régimen de incentivo por pago oportuno al IMPBI e IMPVA, según corresponda, mediante descuento que se aplicara sobre el impuesto determinado de acuerdo con el siguiente orden 15%, 10% y 5%. Estos descuentos escalonados son aplicables y se aplicaran al IMPBI e IMPVA para la gestión 2020; en cumplimiento a normativa vigente.

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 74/13; de Creación de las Patentes Anuales a las Actividades Económicas y al Uso y Aprovechamiento de Bienes de Dominio Público, en su Artículo 25º (INCENTIVOS) establece un descuento equivalente al 10% del monto determinado por la patente, a los contribuyentes propietarios de Actividad(es) Económica(s) que realicen el pago de esta, dentro del plazo establecido.

Que, el Art. 6(PLAZO) de la Ley Municipal N° 386/2021; estableció como fecha de término o finalización de la aplicación del beneficio de incentivo tributario y regularización de deudas tributarias que menciona como finalización de (DESCUENTO) el 30 de septiembre de 2021, pudiendo ser ampliado el plazo previo informe técnico de justificación, mediante Resolución expresa por el Órgano Ejecutivo Municipal.

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

POR TANTO:

El Alcalde Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política Del Estado, Ley 031, ley 482, Carta Orgánica Municipal de El Torno y el Artículo 6 de la Ley 386.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación y ampliación del plazo de 12 días calendario desde la fecha 18 de octubre del 2021, al 29 de octubre del 2021, en base al Artículo 6 de Ley Municipal 386/2021 de fecha 20 de agosto del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda facultado para dar cumplimiento la Unidad de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal El Torno.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!